



**Diputación de Teruel**

Servicios Agropecuarios

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE TRUFICULTORES Y RECOLECTORES DE TRUFA DE TERUEL (ATRUTER), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN**

En Teruel, a 20 de diciembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. RAMÓN MILLÁN PIQUER, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, con CIF: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D. JULIO PERALES VICENTE con DNI Nº: 18.401.514-L, en su calidad de Presidente de la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel, con CIF: G-44163681, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Sarrión (Teruel), C/ Molino 8, C.P. 44460 y teléfono 650728671.

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

**MANIFIESTAN**

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales aunque también últimamente en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones de Productores, están siendo promovidos activamente por los mismos, con el fin de impulsar el conocimiento de los citados productos, tanto en el mercado

nacional como en mercados extranjeros, trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha destinado en su Presupuesto del ejercicio 2018, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción, de dichos productos.

La Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de la Provincia de Teruel, conocida por el acrónimo ATRUTER, fue creada a finales de 1997, para los siguientes fines :

Representar a los recolectores y cultivadores de trufa de la provincia de Teruel, ante las diferentes Administraciones Públicas, en la gestión de actuaciones y ayudas destinadas al desarrollo del sector trufícola de la provincia y a la ordenación y regulación de la recolección de la trufa.

Promover actuaciones destinadas al fomento y mejora de la truficultura en la provincia de Teruel.

Velar por la defensa de los intereses de los recolectores y cultivadores de trufa turolenses, interviniendo como interlocutor de los mismos en los diferentes ámbitos de actuación relacionados con la truficultura.

Que la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel, vienen manteniendo desde su constitución, una estrecha colaboración, para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la provincia.

Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Teruel y Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**



**Primera: Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto, definir los términos de la colaboración entre la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel (en adelante, Asociación ) y la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Convenio, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentación de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2018, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel, en la aplicación 4120-48003 por importe de 4.000,00 €.

**Segunda: Vigencia del Convenio**

Se establece este Convenio de Colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Octubre y el 30 de Diciembre de 2018.

**Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial**

La Excma. Diputación Provincial, colaborará económicamente a sufragar los gastos originados por las actividades de promoción realizadas durante la vigencia del Convenio a la Asociación, hasta el 100 % de los gastos justificados por la asociación en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio, no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 4.000,00 euros, y debiéndose justificar por la asociación el 100 % de los gastos ocasionados al mismo por las actuaciones auxiliares.

En cualquier caso, las actividades de promoción objeto de este Convenio solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines, igualmente se hará mención a la Diputación, como entidad patrocinadora.

#### **Cuarta : Actuaciones auxiliares**

En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, serán auxiliares económicamente todos los gastos originados a la asociación por :

- Re-edición librito “ Pequeña guía para la utilización culinaria de la Trufa Negra de Teruel”.
- Campaña de promoción en Radio “Onda Cero” a nivel nacional, Comunidad Valenciana y Comunidad Aragonesa.

#### **Quinta: Presentación por la Asociación de Memoria y Presupuesto de actuaciones auxiliares**

Antes de la firma del Convenio, la Asociación presentará a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, una Memoria detallada de las actuaciones de promoción a realizar por el mismo con el presupuesto de ejecución.

#### **Sexta: Justificación de gastos por la Asociación y abono de la Subvención**

Antes del día 31 de Diciembre de 2018, la Asociación proporcionará a la Diputación Provincial:

La cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.



c.1) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

c.2) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.3) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.4) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Fotocopia del número de identificación fiscal.

g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones , de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo fin.

j) Previo al abono de la subvención por parte de La Diputación Provincial de Teruel, se realizará el correspondiente cruce de duplicidades con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón .

k) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.

l) Estatutos de la Asociación

Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización del gasto justificado por la Intervención de Fondos Provinciales, para que por la misma y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Acuerdo, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder a la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel .

### **Séptima.**

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

### **Octava : Derecho de denuncia del Convenio**

La Excm. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio, en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

### **Novena.**



**Diputación de Teruel**

Servicios Agropecuarios

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Teruel, el día 20 de diciembre de 2018, en dos ejemplares que quedan depositados en la Excma. Diputación Provincial de Teruel y en la sede de la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa de Teruel .

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE TERUEL,

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
TRUFICULTORES Y RECOLECTORES DE  
TRUFA DE TERUEL,

Fdo.: Ramón Millán Piquer

Fdo.: Julio Perales Vicente